

LEYENDO EL DIARIO OFICIAL

Abril-Junio

REFLEXIONES

El acontecimiento que indiscutiblemente domina el período abril-junio de 1984 es el evento electoral, el cual ha producido una semi-paralización de las actividades de los poderes legislativo y ejecutivo. Es este un fenómeno normal en la vida política de un país durante cambios presidenciales; sin embargo, el elemento peculiar en este caso es la demasiado lenta "recuperación" en las labores de los órganos del Estado. Consultando el Diario Oficial, podríamos afirmar con facilidad, sin temor a equivocarnos que la dinámica del proceso político, económico y social viene disminuyendo cada día más, tanto que, en el mes de junio, casi es imposible encontrar una noticia digna de ser recordada, a excepción de la publicación de la nueva Ley Orgánica Judicial.

Aún tomando en cuenta los tropiezos producidos por fuerza mayor a causa del cambio total del gabinete y los nombramientos y renunciaciones de funcionarios y de muchas otras instituciones públicas, no se explican el vacío ni la "apacible quietud" de dichos organismos.

La asamblea legislativa que, por su propia naturaleza, tendría que representar el elemento estable, el cimiento político en esta coyuntura, se ha limitado por lo general a conceder rutinarias exenciones de impuestos a un sin fin de asociaciones benéficas, a decretar modificaciones a la ley del presupuesto general y de presupuestos especiales, y a prorrogar la suspensión de las garantías constitucionales. El único acontecimiento de un cierto relieve es, como ya se dijo, la aprobación de la Ley Orgánica Judicial, sobre la cual se hacen aparte las debidas consideraciones.

En el ámbito del poder ejecutivo, sea la presidencia de la República o los ministerios, tuvieron como actividad principal la de efectuar nuevos nombramientos, por supuesto, y después conceder o prolongar becas de toda clase. Una voz constante en el ámbito de las labores del ministerio del interior ha sido la de conceder personería jurídica a iglesias y universidades o asociaciones de desarrollo comunal; estas últimas por lo menos pueden representar una pequeña luz en la vida democrática del país.

Entre los ministerios, los que demuestran mayor "vigor" en sus actividades, son el de economía y el de planificación, sobre todo en cuanto al desarrollo de los programas y subprogramas del presupuesto extraordinario para reactivación económica.

Dato sintomático de la siempre más grave dependencia económica del país es el constante incremento de préstamos y, en consecuencia, de contratos que proveen suministros de materiales y de empleo de personal completamente extranjero; constantemente suben las tarifas aéreas de TACA, las tarifas postales y el precio del aceite comestible.

El panorama general es, desde el punto de vista jurídico, de estancamiento y de irrelevancia en su desarrollo ordinario, siempre bajo la misma situación de suspensión de garantías.

ORGANO LEGISLATIVO ABRIL-JUNIO 1984

Cambios de funcionarios públicos en el ámbito de competencia del poder legislativo y de las instituciones autónomas

Después del fallecimiento del diputado propietario por el departamento de Usulután, Héctor Tulio Flores, acaecido el 14 de marzo, la asamblea legislativa acordó llamar al diputado suplente Lázaro Moreno Marroquín, para que concorra a formar parte de la asamblea misma (Acuerdo No. 102 del Diario Oficial No. 72 del 10 de abril de 1984).

Los doctores Rafael Flores y Flores y Francisco Guerrero Munguía fueron electos Procurador General de la República y Fiscal General de la República, respectivamente. El doctor Guerrero Munguía deja el cargo de presidente de la Corte de Cuentas, a la cual pasa el señor contador público Benjamín Wilfredo Navarrete (decretos No. 115, 116 y 117 de la Asamblea Legislativa, publicados en el *Diario Oficial* No. 105 del 6 de junio de 1984).

En el campo de las instituciones autónomas, hay cambio de presidente en el Instituto Nacional del Azúcar. La asamblea de gobernadores de dicha institución aceptó la renuncia del antiguo presidente, Lic. Carlos Antonio Mejía Alférez y nombró el nuevo en la persona del Ing. Raymundo Ernesto Rodríguez Díaz, quien tomó su cargo el 11 de junio de 1984 (*Diario Oficial*, No. 109 del 12 de junio de 1984).

Con el decreto No. 128 de la Asamblea Legislativa, han sido electos el presidente y varios jueces de la Corte Suprema de Justicia. El nuevo presidente de la corte es el Dr. Francisco José Guerrero. Asumirá el cargo, junto con otros jueces a partir del 1 de julio de 1984 (*Diario Oficial*, No. 117 del 25 de junio de 1984).

Incremento a las donaciones de AID a El Salvador

Un fuerte incremento fue introducido como enmienda No. 4 al Convenio de Donación "salud y empleo para familias desplazadas" (proyecto AID No. 519-0881) entre El Salvador y Estados Unidos de América.

El incremento asciende a unos 12,525,000 de dólares que servirán para sostener la adquisición de materiales, asistencia técnica internacional, divisas y costos locales (decreto legislativo No. 73 del *Diario Oficial*, No. 74 del 12 de abril de 1984).

Prórroga de la suspensión de garantías y sucesivas mayores restricciones

Con los decretos No. 82, 97 y 127, la Asamblea Legislativa prorrogó por otros 90 días la suspensión de los derechos constitucionales de los artículos 5,6 (inciso 1º), 12 (inciso 2º), 13 (inciso 2º) y 24 (*Diario Oficial*, No. 78 del 26 de abril, No. 96 del 26 de mayo y No. 116 del 21 de junio de 1984). Otro decreto, el No. 91 siempre de la Asamblea Legislativa (*Diario Oficial*, No. 91 del 17 de mayo de 1984), agrega algo más al régimen de restricciones vigentes, o sea, suspende el inciso primero del artículo 7 de la Constitución sobre la libre asociación y reunión pacífica de ciudadanos.

El derecho de reunión se había permitido temporalmente durante la campaña política y sólo para esta finalidad. Hoy volvemos a la "rigidez" inicial.

Aumento de sueldos y mejoras a empleados públicos

La Asamblea Legislativa con el decreto No. 80 ha aprobado un aumento de sueldo de cien colones para todos los trabajadores del ISSS, de jornada completa y proporcionalmente para los demás (*Diario Oficial*, No. 80 del 30 de abril de 1984).

Asimismo, la asamblea, con los decretos No. 87, 88, 89 y 93 (*Diario Oficial*, del 9 y del 17 de mayo de 1984) aprobó algunos aumentos salariales para distintas categorías de empleados públicos. Se trata de los empleados de Tesorería General de Fondos Específicos Municipales, de los ministerios de obras públicas, agricultura y ganadería, educación y del Instituto Salvadoreño de Turismo. Los aumentos no podrán pasarse de un diez por ciento de la planilla actual.

Con el decreto No. 109, la Asamblea Legislativa dispuso también conceder una compensación adicional, equivalente al salario mensual que devengan, a los funcionarios, empleados y trabajadores de ANTEL, en consideración de la labor meritoria que realizaron durante los eventos electorales del presente año (*Diario Oficial*, No. 100 del 30 de mayo de 1984).

Con decreto No. 101 la Asamblea Legislativa ha modificado positivamente la ley del Instituto de Pensiones de los Empleados Públicos (IN-PEP) del 16 de octubre de 1975. Se adiciona un

nuevo numeral, que sería el número once. Dicho numeral establece otorgar a los empleados de IN-PEP las prestaciones sociales permitidas razonablemente por la situación económica y financiera de la institución y dentro de los límites de esta misma ley (*Diario Oficial*, No. 97 del 25 de mayo de 1984).

Aumento de fondo al Ministerio de Relaciones Exteriores y al Consejo Central de Elecciones

Con la finalidad de cubrir los gastos imprescindibles para la segunda realización de elección presidencial y vice-presidencial, la Asamblea Legislativa ha dispuesto asignar la cantidad de 1,851,485 colones, al Consejo Central de Elecciones (C1,726,485.00) y al Ministerio de Relaciones Exteriores 125,000 colones. Esta suma es parte de la donación No. 519-0267 suscrita entre el Gobierno de El Salvador y Estados Unidos de América (*Diario Oficial*, No. 86 del 9 de mayo de 1984).

Nuevas asociaciones cooperativas de interés nacional

En el Registro Nacional de Asociaciones Cooperativas del Instituto Salvadoreño de Fomento Cooperativo han sido inscritas varias nuevas asociaciones que son: la Confederación de Asociaciones Cooperativas de El Salvador, de Responsabilidad Limitada; la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados del Movimiento Cooperativo de El Salvador, de Responsabilidad Limitada; la Asociación Cooperativa de Ahorro, Crédito y Consumo de Empleados del ISTA, de Responsabilidad Limitada; las Asociaciones Cooperativas de Aprovechamiento Agropecuario El Pezote y Las Maravillas, de Responsabilidad Limitada (*Diario Oficial*, No. 96 del 24 de mayo de 1984).

Nueva fiesta nacional

Con los decretos No. 96 y No. 106, de la Asamblea Legislativa se declaró fiesta nacional el día primero de junio de cada año, con asueto remunerado para todos los empleados públicos y del sector privado con motivo de la toma de posesión del presidente y vice-presidente de la República (*Diario Oficial*, No. 96 y No. 98 del 26 y 28 de mayo de 1984).

Prórroga al pago de impuestos

Con motivo del evento electoral recién pasa-

do y las consecuencias que el mismo conlleva, se dispuso prorrogar el plazo ordinario establecido para el pago de impuestos (31 de mayo) hasta el 15 de junio. Esta prórroga vale para el pago de los siguientes impuestos: renta, vialidad, territorial agropecuario y de materiales de comercio (decreto legislativo No. 113 del *Diario Oficial*, No. 102 del 1° de junio de 1984).

Día del profesional del derecho

Un decreto algo curioso, el No. 108 de la Asamblea Legislativa declara el 30 de junio de cada año "día del profesional del derecho," en cuanto los profesionales del derecho son de "vital importancia" en el desarrollo del país en los órdenes social, económico y político. Además los juristas velan por que se cumpla el principio de legalidad y seguridad jurídica, desarrollando un auténtico "apostolado" en la defensa de la justicia y la legalidad (*Diario Oficial*, No. 104 del 5 de junio de 1984).

Sería muy interesante analizar a fondo los conceptos de justicia y de legalidad para ver si están o no en pugna entre sí, y, por ende, qué actitud ética tendría que tener el "profesional del derecho" frente a ambos.

Presupuesto especial de la Comisión Nacional de Asistencia a la Población Desplazada

La Comisión Nacional de Asistencia a la Población Desplazada (CONADES) tendrá para este año 1984 un presupuesto de 1.100.000 colones para sostener todos los gastos corrientes y especiales que realizará según la ley de creación de la comisión nacional de asistencia a la población desplazada. El patrimonio de CONADES está constituido por subsidios y aportes que le confiere el Estado y donaciones y demás bienes que obtenga a cualquier título. CONADES puede adquirir su cargo a su presupuesto, ya sea en el país o en el extranjero, toda clase de bienes y contratar servicios y obras dentro de las normas y limitaciones que su ley de creación establece (decreto legislativo No. 120 del *Diario Oficial*, No. 106 del 7 de junio de 1984).

Ley Orgánica Judicial

Con el decreto No. 123 de la Asamblea Legislativa ha sido aprobada la nueva Ley Orgánica Judicial (*Diario Oficial*, No. 115 del 20 de junio de 1984). Esta última viene a substituir a la Ley Orgánica del Poder Judicial aprobada con el decreto No. 1136 de la Asamblea Legislativa en

1959 (*Diario Oficial*, No. 189 del 16 de octubre de 1959).

Las principales diferencias entre ambas leyes se pueden resumir de esta forma:

- a) Especificación del ámbito de la potestad de la corte. La Ley Orgánica actual define en el artículo 1 el ámbito del poder del órgano judicial en materia constitucional, civil, penal, mercantil, laboral, agraria, de tránsito, de inquilinato y de contencioso administrativo, así como todos los casos que determine la ley en general.
- b) Aumenta el número de los magistrado de la corte. Ahora los jueces son catorce, antes eran diez.
- c) Aumenta y varía el número y el tipo de las salas. De tres salas (amparo, civil y penal) pasamos a cuatro, que son, respectivamente: Sala de lo Constitucional, Sala de lo Civil, Sala de lo Penal y Sala de lo Contencioso Administrativo.

Muy importante para el desarrollo democrático del país resulta la creación sobre todo, de la sala de lo constitucional, aunque, según nuestro parecer, carecerá de fuerza efectiva, siendo dirigida por el mismo presidente de la Corte Suprema de Justicia. Los mejores ejemplos de corte constitucional son los que tienen una completa autonomía respecto a cualquier miembro de la Corte Suprema de Justicia misma.

En la sala de lo constitucional se juzgarán, obviamente, los procesos de amparo y de *Habeas Corpus* y las causas mencionadas en la atribución 7° del artículo 182 de la Constitución (causas de suspensión o pérdida de los derechos de ciudadanía en casos especiales). Para estas sentencias bastarán cuatro votos conformes.

La sala tendrá también bajo su responsabilidad las demandas de inconstitucionalidad de las leyes, decretos y reglamentos, o en la resolución de controversias entre el Organo Legislativo y el Organo Ejecutivo en caso de devolución de un proyecto de ley (artículo 138 de la Constitución). Se necesitará para la validez de la sentencia el voto unánime de sus miembros.

- d) Recibimiento y autorización de los abogados y notarios. Varían también los requisitos para poder recibirse como abogado. Se anula el requisito del examen para el interesado. Después de una información secreta sobre la conducta pública y privada del candidato,

con la presentación de tres testigos, la corte aceptará o rechazará sencillamente su solicitud para la validez de la sentencia. Si hay rechazo, otra solicitud podrá ser presentada sólo después de tres años.

Con el artículo 145 se introduce otra novedad. Todo abogado que ha sido autorizado por la Corte Suprema, podrá ejercer el notariado sólo previo examen rendido ante una comisión de su seno.

Estas son las innovaciones más significativas de la Ley Orgánica Judicial respecto a la anterior. Mayores detalles ya no tienen cabida en esta exposición.

ORGANO EJECUTIVO ABRIL-JUNIO 1984

Nuevas universidades y carreras

La Universidad de Oriente funcionará en las nuevas facultades de ingeniería, arquitectura y ciencias agronómicas con las carreras respectivas. El ministerio de educación así lo concedió, según el Acuerdo No. 536 del *Diario Oficial*, No. 66 del 2 de abril de 1984. Asimismo, la Universidad Occidental de El Salvador tendrá su facultad de ciencias económicas con sus carreras habiendo sido aprobados los respectivos planes de estudio por el Acuerdo No. 542 siempre del ministerio de educación (*Diario Oficial*, No. 71 del 9 de abril de 1984).

También la Universidad Evangélica tiene nuevas carreras en ciencias y humanidades, y en educación física por los Acuerdos Nos. 537, 539 y 560 del ministerio de educación ha habido dicha aprobación (*Diario Oficial*, No. 77 del 25 de abril de 1984).

La Universidad Tecnológica por el Acuerdo No. 612 siempre del ministerio de educación, abre la facultad de humanidades (*Diario Oficial*, No. 80 del 30 de abril de 1984).

La Universidad "Don Bosco" por el Acuerdo No. 677 del ministerio de educación y por el Acuerdo No. 223 del ministerio del interior recibió la aprobación respectivamente de sus estatutos y de su personería jurídica (*Diario Oficial*, No. 73 del 11 de abril de 1984).

Nuevas iglesias

Por los Acuerdos Nos. 196, 224, 225, 267 y 287 del ministerio del interior han sido aprobados los estatutos y conferida la personería

jurídica a la "Iglesia Apostólica," Jesús el Buen Pastor, a la "Iglesia de Dios Israelita," a la "Iglesia Evangélica del Señor Voz de Salvación," a la "Iglesia Cristiana Monte Ararat" (*Diarios Oficiales*, Nos. 76, 77, 78 y 110 del 24, 25, 26 de abril y 13 de junio, respectivamente).

Créase el curso de "Capacitación en educación en población"

El ministerio de educación por el Acuerdo No. 852 (*Diario Oficial*, No. 69 del 5 de abril de 1984) dispuso crear un "curso de capacitación en educación en población" durante el año 1984-1985, para la formación específica de técnicos en materia de población serán después un equipo y tendrán como responsabilidad la dirección y ejecución de futuras actividades de educación en materia de población. El curso es interesante, requiere un estudio, por lo menos de medio tiempo y está reservado para docente II o III, para no docente con 24 asignaturas de estudios universitarios aprobados.

La sede del curso será el Instituto Tecnológico Centroamericano, institución que se responsabilizará también de la graduación de los estudiantes promovidos.

Fondo circulante para la Lotería Nacional

Por el Acuerdo No. 233 del ministerio de hacienda (*Diario Oficial*, No. 70 del 6 de abril de 1984) se creó el fondo circulante de monto fijo (ocho mil colones) para atender sus gastos rutinarios.

Amplíense programas y sub-programas del presupuesto extraordinario para reactivación económica

Los ministerios de hacienda y de planificación dispusieron ampliar las "descripciones de acciones" de varios programas de sus ramas que se están desarrollando. Se trata de los programas y sub-programas, respectivamente, de la reforma agraria, de tecnología agropecuaria, de crédito para la reforma agraria, de planificación familiar, de restauración de servicios de salud y de mejoramiento de comunidades marginales. Estas son las áreas que motivan el interés especial de los dos ministerios arriba mencionados.

Sería imposible y tal vez redundante enumerar a todas las ampliaciones correspondientes, las cuales aparecen en el *Diario Oficial*, No. 71 del 9 de abril de 1984, según el Acuerdo No. 239 de los

ministerios de hacienda y de planificación y coordinación del desarrollo económico y social.

Préstamos a la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas y al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria

El ministerio de hacienda acordó conceder un préstamo por 18 millones de colones a FINATA, cuyo destino será pagar intereses pendientes a los ex-propietarios (FASE III-1983) y pagar las indemnizaciones a los ex-propietarios. Será el director general de tesorería, el funcionario encargado de firmar dicho convenio de préstamos en representación del Estado y del gobierno (*Acuerdo No. 255 del ministerio de hacienda, del Diario Oficial*, No. 71 del 9 de abril de 1984, según el Acuerdo No. 239 de los ministerios de hacienda y de planificación y coordinación del desarrollo económico y social.

Préstamo a la Financiera Nacional de Tierras Agrícolas y al Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria

El ministerio de hacienda acordó conceder un préstamo de 18 millones de colones a FINATA, cuyo destino será pagar intereses pendientes a los ex-propietarios (FASE III-1983) y pagar las indemnizaciones a los ex-propietarios. Será el director general de tesorería, el funcionario encargado de firmar dicho convenio de préstamo en representación del Estado y del gobierno (*Acuerdo No. 255 del ministerio de hacienda, del Diario Oficial*, No. 72 del 10 de abril de 1984).

Otro préstamo de 15 millones de colones otorgará al ISTA el mismo director general de tesorería (*Acuerdo No. 256 del Diario Oficial* No. 73 del 11 de abril de 1984).

Aumentanse las asignaciones del presupuesto extraordinario para reactivación económica

En el ámbito de los ingresos proporcionados por los préstamos directos de gobiernos extranjeros, se aumentó hasta unos 80 millones de colones dichos ingresos en base al acuerdo entre el gobierno de El Salvador y el gobierno de Estados Unidos para venta de productos agrícolas que nuestro país hará a Estados Unidos. Los ochenta millones así conseguidos, servirán para potenciar la reactivación económica, en varios aspectos, entre los cuales, los más salientes son transformación agraria y su implemento institucional; capacitación agropecuaria, creación de fuentes de empleo temporal en el sector urbano agrícola, caminos rurales, agua potable y alcantarillados;

conservación y desarrollo de recursos naturales; atención a desplazados y rehabilitación de la red eléctrica.

Todas estas áreas recibirán de uno, a varios millones de colones respectivamente. Hay muchas otras voces que se proveen con una relativamente baja asignación de dinero (Acuerdo No. 68 del ministerio de planificación del *Diario Oficial*, del 15 de mayo de 1984).

Para atención a desplazados, siempre en el ámbito del presupuesto extraordinario para reactivación económica, el Ministerio de Planificación otorgó 625,559.00 colones, según Acuerdo No. 69 de *Diario Oficial* No. 91 del 17 de mayo de 1984.

Surgen asociaciones de desarrollo comunal

Según la voluntad de la ley de desarrollo de la comunidad, van surgiendo poco a poco varias asociaciones de desarrollo comunal. Citamos la creación de las comunidades "Monte Blanco" y "Villa Alegre" de Soyapango que fueron aprobados con personería jurídica por el acuerdo ejecutivo No. 37 y No. 39 del ministerio del interior (*Diario Oficial*, No. 89 del 15 de mayo y No. 91 del 17 de mayo de 1984). Asimismo se legalizó la comunidad de San Isidro, jurisdicción de Panchimalco, por el Acuerdo No. 38 del mismo ministerio (*Diario Oficial*, No. 90 del 16 de mayo de 1984).

En el mes de junio consiguieron personería jurídica y aprobación de sus respectivos estatutos, las comunidades siguientes: "Don Bosco" de San Salvador, "La Esperanza" de San Juan Opico, según los Acuerdos ejecutivos del ministerio del interior, Nos. 40 y 41 (*Diario Oficial*, No. 111 y 112 del 14 y del 15 de junio de 1984). Dichas asociaciones tienen como finalidad el desarrollo de los planes, programas y proyectos de interés social, cultural y económico.

Integración de junta

Por el Acuerdo No. 216 del ministerio de agricultura (*Diario Oficial*, No. 93 del 21 de mayo de 1984) se integró la Junta Nacional del Atún (JUNATUN). La comisión fue también creada por el Acuerdo No. 220 del mismo ministerio de agricultura y ganadería. Presidente de ambas comisiones, fue nombrado el Ing. Miguel Muyshondt Yúdice.

Convenio para importar y comercializar productos agrícolas

Por los Acuerdos No. 354 bis y 355 bis, el ministerio de hacienda designó al director general de tesorería para que celebre con el Banco de Fomento Agropecuario y con el Banco Hipotecario respectivamente, convenios para importar y comercializar productos agrícolas por las sumas de 80,820.750 y 34,429,250 colones.

Los productos tendrán que ser importados de Estados Unidos de América. (*Diario Oficial*, No. 95 del 23 de mayo y No. 96 del 24 de mayo de 1984).

Préstamo venezolano

Por el acuerdo No. 166 del ministerio de economía (*Diario Oficial*, No. 95 del 23 de mayo de 1984) se aprobó el contrato C2-ES —08-127 entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa (CEL) y el Fondo de Inversiones de Venezuela, mediante el cual, el referido fondo otorga a la segunda, un préstamo hasta por cuarenta millones ciento sesenta y cinco mil bolívares (40,165.00), que serán totalmente utilizados en la ejecución del proyecto "desarrollo y explotación geotérmica."

Se aprueba el contrato CEL-1431

Con Acuerdo No. 170 del ministerio de economía se aprobó el contrato CEL-1431 celebrado entre la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa y la compañía Hartmann e Braun A.G. DE Frankfurt, Alemania Occidental, para actualizar el control automático de la central de vapor de Acajutla.

La obra costará 439.879.05 colones y será totalmente realizada por personal y equipo extranjero (*Diario Oficial*, No. 97 del 25 de mayo de 1984).

Anticipo de fondos al Consejo Central de Elecciones

Se anticiparon unos 3 millones de colones al Consejo Central de Elecciones por parte del ministerio de hacienda según el Acuerdo No. 327 (*Diario Oficial*, No. 80 del 30 de abril de 1984). Dichos fondos sirvieron para gastos del proceso electoral para la elección de presidente y vicepresidente de la República.

Nace la asociación "Fraternidad de los telefonistas de ANTEL"

El ministerio del interior por el Acuerdo eje-

cutivo No. 249 aprobó los estatutos y concedió la personería jurídica a una asociación apolítica, no lucrativa, no religiosa, que se llamará "Fraternidad de los telefonistas de ANTEL" (*Diario Oficial*, No. 85 del 8 de mayo de 1984).

Se publica aquí esta noticia porque tiene, según nuestro juicio, un valor especial respecto a la constitución en general de asociaciones gremiales privadas.

Se conceden beneficios de la ley a varias de las asociaciones cooperativas

Por los Decretos No. 119 y 120 del ministerio de economía, se concedieron algunos beneficios especiales a la Cooperativa de Cañeros de Cabañas y a la Cooperativa Agropecuaria de Pequeños Agricultores Elénicos de Responsabilidad Limitada.

Los beneficios son los contenidos en los literales a, c y d del artículo 62 de la ley general de asociaciones cooperativas y conceden exenciones fiscales de varias naturalezas que se gozarán por cinco años (*Diario Oficial*, No. 85 del 8 de mayo de 1984).

Todo beneficio que la ley otorgue al esfuerzo de las cooperativas sean cañeras o agropecuarias, es sumamente útil para apoyar a un sector tan significativo en la economía del país y actualmente en crisis.

Es conveniente observar que el legislador (en este caso el ministerio de economía) con el dictado del decreto No. 119 creó un curioso problema para la doctrina, o sea usó indiscriminadamente, en el texto los términos "beneficio" y "privilegio."

Gabinete de gobierno

Por los acuerdos 1, 2, 3, 4 y 5 de la presidencia de la República, se nombraron los nuevos ministros y vice-ministros que integran al gabinete del presidente Duarte. Además de los ministros fueron nombrados tres comisionados presidenciales y un vice-ministro de seguridad pública *ad honorem*. Para los interesados, el listado integral de dichos funcionarios esta contenido en el *Diario Oficial*, No. 102 del 1 de junio de 1984.

Sube el precio del aceite comestible

Quedando sin efecto el acuerdo No. 136 del 29 de mayo de 1984 del ministerio de economía que reglamentaba el precio del aceite comestible para impedir la subida irresponsable de los pre-

cios, se ha dictado un nuevo Acuerdo, No. 200, del ministerio de economía mismo, que dicta los precios tomando en cuenta, esta vez, los incrementos en los costos de producción de las empresas productoras de grasas y aceites comestibles. Los precios actuales están en el *Diario Oficial*, No. 102 del 1 de junio de 1984 y aquí damos un simple ejemplo del precio por garrafa de medio galón sellado sin envase, 6.20 colones al consumidor.

Créase ruta de transporte

Por el Acuerdo No. 227 del ministerio de economía, se aprobó la puesta en función de una nueva ruta de buses en el tramo que va desde el cantón Llano de Doña María, y Cantón Chancayo, ambos de la jurisdicción de Ahuachapán. Las tarifas respectivas varían entre 25 y 40 centavos, según las distancias recorridas (*Diario Oficial*, No. 112 del 15 de junio de 1984).

Cambio de funcionarios en el ámbito de competencia del poder ejecutivo

El arquitecto Hans A. Bodewing Gallont es el nuevo director propietario de la Financiera Nacional de la Vivienda y de las Asociaciones de Ahorro y Préstamo. Así lo acordó el ministerio de obras públicas, según el *Diario Oficial*, No. 76 del 24 de abril de 1984. El arquitecto Bodewing viene a sustituir al Ing. Miguel Angel Aquino Guerrero quien renunció anteriormente.

El Ing. Gustavo Antonio Reyes Rivas ha sido nombrado por la presidencia de la República, como presidente de la Financiera Nacional de la Vivienda (Acuerdo No. 889 del *Diario Oficial*, No. 93 del 21 de mayo de 1984).

Por el Acuerdo No. 914 del Presidente de la República, ha sido nombrado el Lic. Alberto Benitez Bonilla, actual presidente del Banco Central de Reserva, como gobernador alterno del Banco Interamericano de Desarrollo (*Diario Oficial* No. 99 del 23 de mayo de 1984).

Fue nombrado por el ministro de economía el nuevo director del ISTU (Instituto Salvadoreño de Turismo) en la persona del Lic. Mauricio Zaun Gallont (*Diario Oficial*, No. 110 del 13 de junio de 1984).

El Presidente de la República nombró a Samuel Maldonado Mezquita como presidente del ISTA (Instituto Salvadoreño de Transformación Agraria), después de haber aceptado la renuncia del antiguo presidente, Jorge Arturo Argueta.

Renunciaron de los cargos de presidente y vice-presidente respectivamente del Banco de Fomento Agropecuario, Carlos Enrique Palomo Castillo y José Alberto Bondanza Góchez y fueron nombrados en estos mismos cargos respectivamente el Ing. Joaquín Alonso Guevara Morán y el Lic. Ramón Aristides Mendoza (*Diario Oficial*, No. 113 del 18 de junio y 115 del 20 de junio de 1984).

Como presidente del Instituto Nacional de Pensiones de los Empleados Públicos fue nombrada Dolores Eduvigis Henríquez en sustitución de Benjamín Wilfredo Navarrete quien renunció (Acuerdo No. 13 y 14 de la presidencia de la República (*Diario Oficial*, No. 115 del 20 de junio de 1984).

Créase el comisionado presidencial coordinador de artesanías

Por el decreto No. 4 del ministerio del interior se creó el comisionado presidencial coordinador de artesanías, quien tendrá como finalidad elaborar la documentación necesaria para estructurar el Instituto Salvadoreño de Artesanías.

El comisionado será nombrado directamente por el Presidente de la República y desempeñará sus funciones *ad-honorem* (*Diario Oficial*, No. 113 del 18 de junio de 1984).

Tarifa especial para barcos pesqueros salvadoreños en el puerto de Acajutla

El ministro de economía aprobó por el Acuerdo No. 240, la nueva tarifa especial para barcos pesqueros salvadoreños en el puerto de Acajutla según propuso CEPA (Comisión Ejecutiva Portuaria Autónoma). Dicha tarifa ascenderá a unos 500 colones y vale por atraque y desatraque y estadía de un día o fracción.

La tarifa es de carácter transitorio (*Diario Oficial*, No. 115 del 20 de junio de 1984).

Otórganse incentivos fiscales a una empresa pesquera

El ministro de economía, por el Acuerdo No. 58, otorgó incentivos fiscales a la empresa Pesquera Salvamex, S.A. de C.V. en conformidad con los artículos 7, 50, 53 y 55 de la ley general de las actividades pesqueras. Los beneficios otorgados por la ley durarán 5 años y consistirán

sobre todo en franquicia de los derechos aduaneros y demás gravámenes conexos sobre la importación de materiales y productos relacionados con la actividad pesquera de la empresa (*Diario Oficial*, No. 118 del 26 de junio de 1984).

Tarifas postales

Por el Acuerdo No. 88 bis del ministerio de economía entraron en vigor las nuevas tarifas postales para toda clase de envíos. Siendo imposible reproducirlas en su globalidad se recuerda que éstas aparecen en el No. 119 del *Diario Oficial* del 27 de junio de 1984.

Prohibese la importación de medios de transporte que generan un alto consumo de combustible

Los ministerios de hacienda y economía por el Acuerdo No. 91 decidieron prohibir la importación de vehículos automotores de carreteras con mayor de 2.000 c.c. o cuyo precio neto de exportación sea superior a 14,000 dólares, aeronaves de toda clase, barcos y botes de recreo, motocicletas con motor superior de los 300 c.c. En el acuerdo aparecen obviamente detalles extensos sobre estas restricciones (*Diario Oficial*, No. 121 del 29 de julio de 1984).

Aumentan las tarifas aéreas de TACA

El ministro de economía dispuso aceptar las razones expuestas por Enrique Borgo Bustamante, representante legal de la compañía aérea TACA Internacional Airlines, S.A. y permitió por el Acuerdo No. 105, que la compañía TACA subiera considerablemente sus tarifas en los vuelos centroamericanos, debido a la fuerte disminución del tráfico aéreo y al contemporáneo aumento salarial dentro de la empresa.

Reproducimos, como un ejemplo, las tarifas de ida para adultos de San Salvador a:

Belice	hasta	₡ 252.50
Guatemala	"	₡ 142.50
Managua	"	₡ 252.50
México	"	₡ 617.50
Panamá	"	₡ 617.50
San José	"	₡ 400.00
Tegucigalpa	"	₡ 172.50

Fuente: (*Diario Oficial*, No. 121 del 29 de junio de 1984).